



Bogotá D.C., 4 de marzo de 2022

Doctor:

**DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ**

**Ministro del Interior**

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la

Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12 B - 31

BOGOTÁ, D.C.

Referencia: **ALERTA TEMPRANA N° 007-22<sup>1</sup>, DE INMINENCIA**, debido al elevado riesgo que afronta la población vulnerable y socialmente estigmatizada residente en las áreas rurales y urbanas de los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo (Córdoba).

Respetado Señor Ministro:

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la Alerta Temprana de la referencia, debido a la grave situación de riesgo que afronta la población vulnerable y socialmente estigmatizada residente en las áreas rurales y urbanas de los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo (Córdoba). Lo anterior, en virtud de los homicidios selectivos a que se encuentran sometidos por parte de miembros de los frentes Zuley Guerra y Javier Yepes Cantero de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) quienes los presentan como crímenes para generar terror entre la población civil.

**I. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y CONTEXTO TERRITORIAL DEL RIESGO:**

Dichos riesgos, de naturaleza inminente, se focalizan en la zona rural y urbana de estos municipios, particularmente en los siguientes sectores:

Municipio	Zona rural	Zona urbana
Montería	Corregimientos: Guasimal, Tres Piedras, Las Palomas, Tres Palmas, Santa Isabel, San Isidro, Leticia, Guateque, Jaraquiel,	Comuna 1: barrios El Dorado, El Poblado, El Portal, La Palma, Los Colores, Mi Ranchito, Casa Finca (en todas las Comunas hay más barrios). Comuna 2: barrios La Esperanza y Casita Nueva.

<sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: “por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



Municipio	Zona rural	Zona urbana
	Martinica, Nuevo Paraíso, Santa Lucía, Santa Clara, Caño Viejo Palotal y Garzones.	<p>Comuna 3: barrios la Coquera, Simón Bolívar, Santa Fe, Brisas del Sinú, La Granja, San Martín, Pastrana Borrero, Santander, Policarpa.</p> <p>Comuna 4: barrios El Paraíso, Los Robles, Colina Real, Los Araujos, Furatena, Panzenú, Galilea, El Prado, Los Araujos, Dos de Septiembre, La Campiña, Alfonso López, Paz del Río, La Candelaria, Pablo Sexto, Las Colinas, Mogambo, Mogambito, Edmundo López, Robinson Pitalúa, Villa Margarita, Vereda Tropical, Nueva Esperanza, Villa Paz, Los Robles, Los Nogales, Los Alpes, Villa Jiménez, Boston, Andalucía El Privilegio.</p> <p>Comuna 5: barrios Montería Moderno, El Centro.</p> <p>Comuna 6, barrios Caribe, Canta Claro, Villa Mery, El Alivio, Villa Roció, Damasco, Nueva Belén, Nuevo Jerusalén, Villa Caribe.</p> <p>Comuna 7: barrios Sucre, sectores Invasión e Industrial.</p> <p>Comuna 8: barrios Villa Cielo, 25 de Agosto, Ranchos del Inat.</p> <p>Comuna 9, barrios 20 de Julio, Camilo Torres, Mocarí, 7 de mayo, Villa Sinú.</p>
Cereté	Corregimientos: Venados Campanito, El Retiro de los Indios, Martínez, Mateo Gómez, Severá, Manguelito, Rabo Largo, Cuero Curtido, Tres Marías.	Barrios: La Palmas, Santa María, Botaven.
San Pelayo	Corregimientos: Pelayito, El Obligao, Caño Viejo Valparaiso, Bonga Mella, Sabana Nueva, Buenos Aires.	Barrios: La Invasión vía al Bongo- Obligado.

Dos elementos le dan continuidad y particular importancia estos municipios para las AGC:

- En primer lugar, dentro de la geografía del conflicto, estos espacios tienen como ejes articuladores: i) la cuenca del río Sinú, partiendo del municipio de Tierralta, hasta San Pelayo, en ambas márgenes; ii) la vía Santa Lucía-San Pelayo; iii) el complejo de vías primarias, secundarias y terciarias que unen a Montería y Cereté, en ambas márgenes del río Sinú, prolongándose hasta San Pelayo, con posibilidad de extenderse hacia Ciénaga de Oro y Cotorra; iv) eje vial Santa Lucía, Nuevo Paraíso, Martinica, Leticia, Guateque, San Isidro, San Anterito, el cual se prolonga hasta los corregimientos Nueva Lucía, Buenos Aires y La Manta, en los límites con los municipios de Tierralta y Planeta Rica, empleados como zonas de refugio, para el tránsito de clorhidrato de cocaína, armas y la generación de rentas provenientes de las exacciones forzadas.
- En segundo lugar, Montería y Cereté, por su alta densidad poblacional son los espacios que potencialmente pueden llegar a albergar los mayores centros de



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

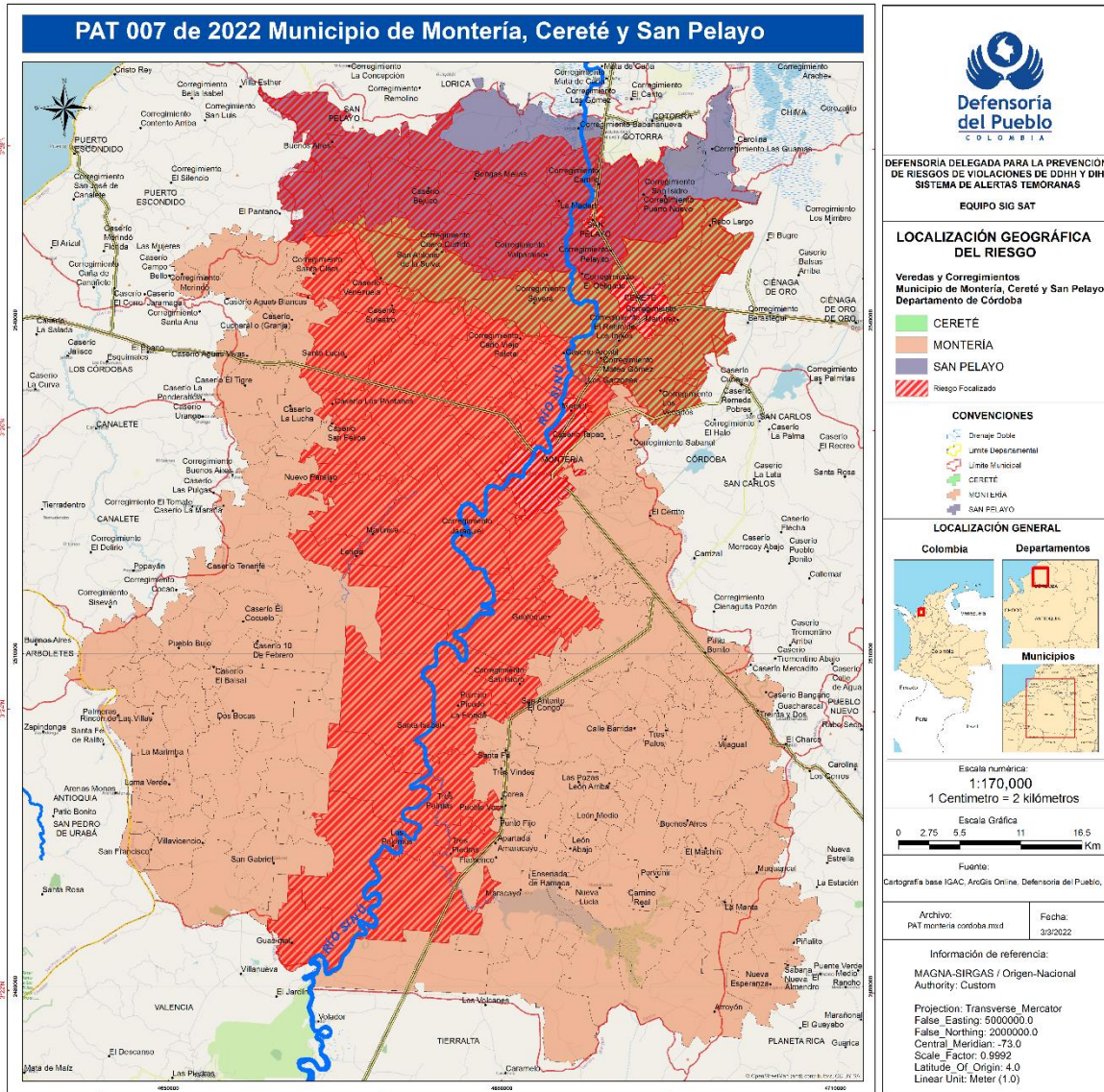
Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

distribución y consumo de sustancias psicoactivas distribuidas al menudeo por miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia o estructuras locales que tienen a las AGC como proveedor exclusivo. Mientras que el municipio de San Pelayo ofrece espacios para el almacenamiento seguro de cargamentos de clorhidrato de cocaína con destino a la exportación a través de las costas de Urabá, Córdoba y Sucre.





## II. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

Como se indicó al inicio del presente documento, el riesgo inminente identificado afecta a población socialmente estigmatizada de Montería, Cereté y San Pelayo. Cabe anotar que por "población socialmente estigmatizada" la Defensoría del Pueblo alude a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y desprotección que, con base en sus actividades o formas de expresión identitaria, suelen ser tachados socialmente como "indeseables" y, por ende, marginados de distintos ámbitos. Entre ellas se encuentran presuntos delincuentes comunes, personas que consumen sustancias psicoactivas, integrantes de pandillas, habitantes en situación de calle, personas que ejercen trabajo sexual, personas que se dedican al reciclaje, entre otras.

Con dicha aclaración, se resalta que el escenario de riesgo en el que se encuentra expuesta la población socialmente estigmatizada de los municipios Montería, Cereté y San Pelayo se configura a partir de la reestructuración de la primera línea de mando de las AGC.

Luego de los sucesos del 23 de octubre de 2021, en los cuales fue privado de la libertad el máximo dirigente de las AGC, Dairo Antonio Úsuga David, se ha dado paso a la reconfiguración de la primera línea de mando de esa organización armada ilegal, proceso caracterizado por: i) una acordada transición no violenta y ausencia de disputas internas entre bloques, frentes y mandos para asumir la máxima comandancia de una estructura minada parcialmente por la implementación de la operación Agamenón y previos intentos de sometimiento de alias Otoniel; ii) el establecimiento de una dirigencia colegiada, donde algunos de sus comandantes se volvieron máximos agentes criminales de las AGC en Córdoba y iii) cambios en la administración de la violencia y el relacionamiento con la población civil y la Fuerza Pública, con el fin de hacer demostraciones de continuidad en el ejercicio criminal, evitar defecciones y aumentar el miedo entre la población civil. Frente a este último aspecto, se trata de la activación de amenazas, atentados y homicidios en contra de miembros de la Fuerza Pública dados a conocer bajo la denominación de "plan pistola", con lo cual magnifican su poder real e intentan protegerse de eventuales rivales que entren a disputar el monopolio de la criminalidad.

Esta mutación en la administración de la violencia parece explicar en primer término, la realización de atentados dirigidos contra miembros de la Fuerza Pública, como el sufrido por un contingente de la Policía el 10 de febrero de 2022 en el corregimiento San Juan, de Puerto Libertador, otros previos ocurridos en los municipios de Planeta Rica y Montelíbano, así como y los anuncios de reactivación de un plan pistola en contra de miembros de esta institución.

En segundo lugar, explica la realización homicidios en contra de población socialmente estigmatizada, sobre la que, en algunos casos, pesaban amenazas previas en el marco de las dinámicas de control social ejercidas por las AGC. Se trata de personas que, ante un eventual vacío de poder en la cúpula de las AGC, presuntamente recurrieron a nuevos proveedores de sustancias psicoactivas para las ventas al menudeo y sobre personas que al parecer en reiteradas ocasiones habrían ignorado normas impuestas por las AGC.



Estas expresiones de violencia envían de manera simultánea un contundente mensaje a otras organizaciones armadas ilegales con interés en entrar a disputar el control del territorio y a miembros de las AGC para evitar defecciones, al tiempo que aterroriza a la población civil y la torna más proclive a la colaboración forzada.

De acuerdo con la Gobernación de Córdoba, las cifras de homicidios ocurridos entre el 1° de enero y el 20 de febrero de 2022 se han incrementado en un 72% con respecto al mismo periodo del año anterior<sup>2</sup>. En esta misma lógica, los municipios de Montería y Cereté registran incrementos en el número de homicidios del 75% y 266% respectivamente, al pasar en el primero de ellos de 12 a 21 y el segundo de tres a 11 eventos.

Luego de este corte en las cifras oficiales los homicidios, entre el 1° de enero y el 1° de marzo del año en curso, ha persistido la tendencia ascendente en Córdoba, llevando al municipio de San Pelayo a alcanzar en 59 días la misma cifra de homicidios que la registrada a lo largo de todo el año 2021. El último homicidio ocurrió el 01 de marzo de 2022 en San Pelayo, sobre la vía que lo comunica con Santa Lucía. Allí fue obligado a bajar de la motocicleta en que se desplazaba como parrillero y asesinado el señor el señor Germán Gustavo Hernández, lo que causó pánico entre los clientes de un restaurante frente al cual se escenificó el homicidio. Con este hecho el municipio de San Pelayo alcanza en 59 días la misma cifra de homicidios registradas a lo largo de todo el año 2021.

La Defensoría del Pueblo observa con preocupación que este incremento de la situación de riesgo y vulneración del derecho a la vida, integridad personal y seguridad recae en mayor medida sobre población socialmente estigmatizada, constituida por personas en condición de vulnerabilidad; habitantes en situación de calle; comerciantes y transportadores informales y supuestos consumidores de sustancias psicoactivas, señalados algunos de ellos de presuntos actos delictivos y/o presentar posibles anotaciones judiciales.

En los espacios en que se materializan los homicidios se conjugan el incremento de la percepción de inseguridad, la presión mediática para la adopción de medidas represivas, los discursos que justifican los homicidios como disputas al interior de estructuras armadas ilegales y la omisión del deber de protección que le asiste a la Fuerza Pública, organismos de seguridad del Estado y a las autoridades civiles como máximos responsables de garantizar el orden y la seguridad ciudadana. Ello genera condiciones para la privatización de la justicia y la administración de la pena de muerte en un estado donde esta no existe y menos aplicada por actores armados ilegales.

Independientemente de la estigmatización existente en su contra a nivel social, para la Defensoría del Pueblo, es menester el desarrollo de acciones preventivas de los hechos de violencia que continuamente se vienen perpetrando con estas poblaciones. Al margen de las supuestas anotaciones judiciales o presuntos hechos delictivos que se les endilguen a algunas de las víctimas o de la población en riesgo de hechos violentos sucesivos, para este Despacho es imperativo el despliegue de condiciones que aseguren los derechos de estas poblaciones y salvaguarden su vida e integridad personal, conforme lo exige el mandato constitucional del Estado social de Derecho.

<sup>2</sup> La Razón. Asesinatos en Córdoba se han incrementado en un 72% en lo que va del año. 24 de febrero de 2022. Disponible en: <https://larazon.co/cordoba/asesinatos-en-cordoba-se-han-incrementado-en-un-72-en-lo-que-va-del-ano/>



A continuación se presentan algunos hechos de violencia monitoreados por esta Entidad, que pueden dar cuenta de la existencia del riesgo referido.

### Hechos de violencia:

Homicidios en los que al lado de los cuerpos se dejan carteles señalando a las víctimas de colaborar con la Fuerza Pública o estar involucrados en actos delictivos:

- El 21 de febrero de 2022, al interior de una vivienda del barrio La Candelaria de Montería, fue asesinado con impactos de arma de fuego Oscar Escobar Murillo. Al lado de su cuerpo fue abandonado un panfleto en el que se podía leer *“limpieza social de sapos fleteros, ronpe (sic) vidrios jalas (sic) motos violos x todo aquel que ande haciendo daño a la población civil Indumil con todos ellos AGC (Sic)”*. De acuerdo con medios de comunicación locales la víctima presentaba antecedentes judiciales por tráfico de estupefacientes<sup>3</sup>.
- El 19 de febrero de 2022, sobre la vía que conduce al corregimiento Guateque, de Montería, fue asesinado un joven de sexo masculino con disparos de arma de fuego. A un lado del cadáver se encontró un cartel en el que se podía leer *“limpieza social de sapo, ratero, fletero jalamotos, violos (sic) y todo aquel que esté haciendo daño a la población civil. Indumil con todos ellos AGC”*.
- Estos homicidios se suman a otros ocurridos recientemente en el departamento de Córdoba, en los cuales se han abandonado carteles con similar estructura, contenido y errores ortográficos, en los que pretende justificar el asesinato como una forma de castigo por el involucramiento en actos delictivos y se advierte sobre el final que le espera otros con similares conductas. Entre ellos se destacan los ocurridos i) el 27 de febrero de 2022 en el municipio de Planeta Rica, sobre la persona de Pedro José Peñate Negrete; ii) los días 2 y 4 de febrero de 2022 en vías públicas de los municipios de Tierralta sobre los jóvenes César Antonio Calderín Ramos y Miguel Calderín García; iii) el 3 de diciembre de 2021, en el municipio de Planeta Rica, sobre una persona no identificada hasta ahora; iv) el 27 de noviembre de 2021 en San José de Uré sobre la persona de Jesús David Polo.

Homicidios de personas en condición de indefensión, cometidos por miembros de las AGC en vías y espacios públicos, a plena vista de mujeres, niños y ancianos, mediante la modalidad de sicariato, para generar terror entre la población, destacándose entre ellos los siguientes:

- El 23 de febrero de 2022, en el corregimiento Martinica, del municipio de Montería, sicarios asesinaron al joven de nacionalidad venezolana Yendry Jesús Bracho Morales, quien se dedicaba al mototaxismo. De acuerdo con medios locales, la víctima fue sacada mediante engaños de la ciudad por un pasajero que lo condujo al sitio donde fue asesinado con impactos de arma de fuego. Para cubrir los gastos fúnebres, ciudadanos de la misma nacionalidad debieron recurrir a la caridad,

<sup>3</sup> La Costeña. Identifican a hombre asesinado en el sur de Montería. 21 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.tucostena.com/2022/02/identifican-hombre-asesinado-en-el-sur.html>



mientras que su madre que reside en Santa Marta no pudo asistir al entierro por carecer de dinero<sup>4</sup>.

- El 12 de febrero de 2022, mientras se encontraban en una vía pública del sector 20 de julio del barrio Mocarí, sicarios que se desplazaban en moto por el lugar, asesinaron con impactos de armas de fuego a los jóvenes Rafael Simón Maussa y Oscar Alberto Miranda.
- El 9 de febrero de 2022 sicarios en moto asesinaron sin mediar palabra, frente a la tienda el Gitano del barrio Simón Bolívar de Montería, al joven reciclador de 21 años, Elián Darío Valle Palmera.
- El 7 de febrero de 2022 fue asesinado en mediante impactos de arma de fuego y en plena vía pública del barrio Villa Celina del municipio de Cereté, el ciudadano de nacionalidad venezolana Juan Carlos de Jesús Vergara Paz, la víctima se dedicaba a la venta ambulante de chorizos.
- El 8 de febrero de 2022 fue asesinado en la calle del Porro, del barrio San Martín, municipio de San Pelayo, el vendedor ambulante de jugos, señor Alfonso Sabalza Romero. Individuos que se desplazaban a bordo de una motocicleta dispararon contra la víctima en la concurrida vía pública.
- El 31 de enero de 2022, mientras se desplazaba en una bicicleta por las calles del corregimiento El Retiro de los Indios, sicarios en moto dispararon contra la humanidad del ciudadano Rubén Darío Negrete Pereira, causándole la muerte de manera inmediata, frente a las personas que a esa hora transitaban por el lugar.

La ejecución por parte de las AGC de personas presuntamente sacadas en horas de la noche de sus residencias por la fuerza, sometidas a presuntos actos de tortura y luego asesinadas, cuyos cuerpos atados han sido encontrados sobre vías o espacios públicos:

- El 03 de febrero de 2022, fue encontrado a orillas del río Sinú en inmediaciones del corregimiento Las Palomas, de Montería, el cadáver del ciudadano Carlos Eduardo Cavadía Urango. Medios locales de comunicación afirman que la víctima fue sacada de su residencia, asesinada de un disparo en la cabeza y arrojada en ese lugar<sup>5</sup>.
- El 02 de febrero de 2022 fue encontrado sobre la vía que une los corregimientos Las Palomas y Guasimal en Montería, el cadáver Luís Felipe Barrios Ruíz, de 28 años, quien, de acuerdo con relatos conocidos y testimonios de Agentes del Estado que participaron en el levantamiento del cuerpo, la impresión inicial era la de una persona torturada antes de su asesinato. Igualmente se conoció que la víctima se encontraba atada de manos y presentaba impactos de arma de fuego en su cabeza.
- El 18 de febrero de 2022 fue asesinado al interior de un bus que cubría la ruta Montería- Las Palomas Over Antonio Solano Montalvo, ciudadano que recientemente

<sup>4</sup> La Costeña. Era venezolano hombre asesinado en Martinica, zona rural de Montería. 25 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.tucostena.com/2022/02/era-venezolano-hombre-asesinado-en.html>

<sup>5</sup> El Meridiano. Otro crimen en Las Palomas, zona rural de Montería. 27 de febrero de 2022. Disponible en: <https://elmeridiano.co/noticia/otro-crimen-en-las-palomas-zona-rural-de-monteria->





se había desplazado de Las Palomas y regresaba a asistir al velorio de su madre. Durante su recorrido el bus fue interceptado por individuos que portaban armas de fuego, quienes descendieron de una camioneta, bajaron a los pasajeros, excepto a la víctima, a quien asesinaron al interior del vehículo, lo que aterrizó a los demás viajeros.

De acuerdo con fuentes comunitarias, estos tres homicidios fueron precedidos de la circulación de rumores y panfletos en los corregimientos Las Palomas, Guasimal, Leticia y Martinica, en los que se anuncian homicidios selectivos en el marco de la mal llamada “limpieza social”.

Persiste en la Defensoría del Pueblo una alarmante preocupación debido a que estas ejecuciones ilegales están siendo presentadas a la población civil como crímenes para dar ejemplo o actos de “limpieza social”, con el fin de generar de manera simultánea y antagónica terror e inhibición de conductas y, al mismo tiempo, generar base social en ciertos sectores de la población, que a fuerza de la administración de la violencia ilegítima y convicciones de orden moral han terminado por valorar positivamente este tipo de delitos.

En ese sentido, la población socialmente estigmatizada se encuentra expuesta a homicidios selectivos o de configuración múltiple; desplazamientos forzados; restricciones a la libertad de circulación; desapariciones forzadas; reclutamiento y/o utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de vincularse sentimental o sexualmente con miembros del grupo armado ilegal; estigmatización de la población civil.

En consecuencia, y con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito en la presente Alerta Temprana y salvaguardar los derechos fundamentales de la población socialmente estigmatizada residente en los sectores rurales y urbanos de los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo señalados en el presente documento de advertencia, así como líderes y personas que con ellos se relacionan, entre otros, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes.

### III. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo, entre otras, se recomienda:

#### A. Disuasión del contexto de amenaza:

1. A la **Policía Nacional** y al **Ejército Nacional**, reforzar los dispositivos de seguridad y protección en los corregimientos y veredas de los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo (Córdoba), que contemplen la ubicación de puestos de control en los ejes viales y corredores de movilidad descritos; el aumento de las labores de inteligencia y contrainteligencia y de las operaciones de registro, control y patrullaje de la Fuerza





Pública con el fin de neutralizar el accionar de las AGC, para conjurar, mitigar y prevenir el riesgo de hechos de violencia y vulneraciones a los derechos humanos de la población socialmente estigmatizada, en especial los jóvenes, observando el principio de distinción.

**B. Investigación y acceso a la justicia:**

2. A la **Fiscalía General de Nación, por medio de su Unidad Especial de Investigación (Decreto 898 de 2017), y a la SIJIN de la Policía Nacional**, reforzar la presencia institucional inmediata con investigadores judiciales y fiscales especializados, que permitan la debida judicialización de los delitos y el desmantelamiento efectivo de las estructuras armadas ilegales que vulneran derechos de la población civil en el departamento de Córdoba. Para esto se sugiere que se evalúe analizar la ocurrencia de homicidios en los municipios objeto de esta Alerta Temprana de forma conjunta, tomando en cuenta las características de su perpetración y las características de las víctimas.

**C. Medidas para la protección de la población en riesgo:**

3. A la **Gobernación de Córdoba y a las Alcaldías de Montería, Cereté y San Pelayo**, diseñar e implementar una estrategia tendiente a generar entornos seguros para la población socialmente estigmatizada y expuesta a riesgos psicosociales en los municipios objeto de esta alerta, que incluya la implementación de acciones tendientes a su rehabilitación e incorporación a la vida laboral. Compartir al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, al término de un mes luego de emitida esta Alerta Temprana, el plan de acción de esta estrategia junto con sus objetivos y su presupuesto asignado.
4. A la **Gobernación de Córdoba, a las Alcaldías de Montería, Cereté, San Pelayo y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, en coordinación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, **CIPRUNNA**, la implementación de estrategias efectivas de prevención de riesgos psicosociales, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas empleadas actualmente para facilitar el reclutamiento forzado y la prevención de la estigmatización de población consumidora de sustancias psicoactivas, que trasciendan la oferta institucional de los programas regulares que actualmente se encuentran en ejecución.

**D. Acción humanitaria integral:**

5. A las **Alcaldías municipales de Montería, Cereté y San Pelayo**, en coordinación con la **Gobernación de Córdoba y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, disponer oportunamente de los recursos para la entrega de las ayudas humanitarias en eventuales casos de victimización o emergencia humanitaria, en los términos señalados por la Ley 1448 de 2011. Esto en caso de que los hechos que motivan la presente Alerta de Inminencia desencadenen posibles emergencias o sucesivos hechos victimizantes que requieran de dicho concurso, como desplazamientos forzados masivos y/o individuales.



**E. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:**

6. A las **Personerías Municipales de Montería, Cereté y San Pelayo**, en ejercicio de sus funciones como Ministerio Público, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil. Reportar al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría sobre el desempeño institucional en la gestión del riesgo de las entidades recomendadas en esta Alerta Temprana.
7. A la **Procuraduría Regional de Córdoba**, efectuar acciones de seguimiento a la respuesta Institucional de las autoridades departamentales y municipales frente a las recomendaciones contenidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia.
8. A la **Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)** del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

Dicha información deberá ser allegada de manera periódica por lo menos una vez por semestre o cuando sea requerida por la Defensoría del Pueblo dentro de los cinco días siguientes al recibo de la solicitud según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto: Correo electrónico institucional: [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co) y/o dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS CAMARGO ASSIS**  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías Delegado para la Prevención de Violaciones de DDHH y DIH  
Archivado en: Alertas Tempranas 2022.